ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MUSEO LA LIGUA AQT

DECRETO ALCALDICIO N° 755

LA LIGUA, 02 ABR 2026

MAT.: Prórroga proyecto museo Fondo FAE.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 8336, de fecha 17 de octubre de 2025, que aprueba y ratifica el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado "Petroglifos y Territorio Local. Resignificando el grabado ancestral en el aula", folio 782932, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2025, suscrito el 9 de octubre de 2025.
7. Resolución Exenta N° 375, de fecha 26 de marzo de 2026, que aprueba modificación de convenio ejecución de proyecto folio 782932, aprobado por resolución exenta N° 1519/2025, entre Secretaría Regional Ministerial de Cultura de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

- Que por la agenda de celebración de los 40 años del Museo La Ligua AQT llevada a cabo el 2025, especialmente, de octubre a diciembre, y la organización del XIV Encuentro de la Red de Museos de la región de Valparaíso, realizada en noviembre de 2025 en La Ligua, donde fuimos el museo anfitrión, se tuvo que reprogramar algunas actividades que están pendiente de realizar en el marco del convenio de ejecución del proyecto.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el anexo modificatorio del Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Folio 782932, convocatoria 2025, de fecha 9 de octubre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. DÉJESE CONSTANCIA que la presente prórroga forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Dideco
- Adquisiciones
- Museo

PPV/JCE/DAM

RECIBIDO 27 MAR 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 13:31 27 MAR 2026 ALCALDIA A.M X PM.

RECIBIDO 16:17 31 MAR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

EXAMINADO 27 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 782932, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1519/2025, ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RESOLUCIÓN EXENTA 375

PDR/pdr

Valparaíso, 26 de marzo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley ley N° 19.227 y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en el Decreto Exento RA N° 122509/944/2023, de 2023, del Ministerio donde consta orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial; en la Resolución Exenta N° 1519, de fecha 9 de octubre de 2025 que aprueba el convenio; en la solicitud de modificación planteada por el responsable con fecha 27 de noviembre de 2025 y la necesidad de aprobar la modificación en el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país.

Que, el artículo 9º de la ley Nº 21.045 creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como órgano de colaboración inmediata del Ministro en el fomento y desarrollo de las artes, las industrias creativas y las economías creativas, las culturas populares y comunitarias y el folclor.

Que, con fecha 9 de octubre de 2025, se suscribió un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de La Ligua, para la ejecución del proyecto Folio N° 782932, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2025, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1005/2025.

Que, mediante comunicación de fecha 27 de noviembre de 2025, el responsable del proyecto solicitó una modificación del convenio consistente en una prórroga del plazo de ejecución.

Que, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente autorizar dicha modificación, por los fundamentos presentados por el responsable, con el fin de propender al correcto desarrollo y ejecución de la iniciativa, autorizando la prórroga del plazo de ejecución hasta el día

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, presentada por el responsable **Patricio Daniel Pallares Valenzuela**, RUT N° **11.942.337-6**, del convenio de ejecución folio **782932**, financiado por Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria año 2025, aprobado mediante

Resolución Exenta N° 1810 de 2024, de fecha 9 de octubre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LÍNEA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y/O
MEDIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, IMPLEMENTADAS POR INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES CULTURALES

En Valparaíso de Chile, a 17 de diciembre de 2025, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio don Javier Esnaola Vidal, en adelante "SEREMI", ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, piso 2, comuna y ciudad de Valparaíso y I. Municipalidad de La Ligua, rol único tributario N° 69.050.100-7, representada legalmente por don Patricio Daniel Pallares Valenzuela, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Diego Portales 555, comuna de La Ligua, ciudad de La Ligua, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2025, de Fondo de Fomento del Arte en la Educación / Programas de Educación y/o Mediación Artística para niños, niñas y jóvenes, implementadas por instituciones u organizaciones Culturales / Modalidad de Mediación Artística y Formación de Públicos, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 1810 de 2024, de la Subsecretaría, que aprobó las bases de convocatoria pública. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 782932 el RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 09 de octubre de 2025 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1519/2025, de esta secretaria regional ministerial. El RESPONSABLE con fecha 27 de noviembre de 2025 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación de convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de prórroga. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es aprobada, por los fundamentos presentados en el anexo 1, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente será modificado en el siguiente sentido: se aprueba solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2026, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de noviembre de 2025 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de septiembre de 2025, y aprobado por Resolución Exenta N°1519/2025, de fecha 09 de octubre de 2025 de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente anexo modificatorio de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en 1 ejemplar, quedando en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. El responsable recibirá una copia digital en el correo electrónico de notificación según lo estipulado en las bases de concurso.

La personería de Javier Esnaola Vidal, en el Decreto N° 36 que regulariza el nombramiento de don Javier Esnaola Vidal como secretario regional Ministerial de Valparaíso, de 04 de octubre de 2024 del Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio y Toma de Razón de la Contraloría General de la República, de 17 de enero de 2025. La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 9848 La Ligua, 13 dic 2024.

Hay firmas y timbre

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de esta fecha, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 1519/2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto.

b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.

c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRES PULGAR GORMAZ
SECRETARIO REGIONAL(s) DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
- Archivo
- Fondos Concursables
- Encargado Regional Transparencia Activa
- Responsable